ACTA DE POSESIÓN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ -NARIÑO DEL SEÑOR WEYKMAN ALEXEY JOJOA PARRA (2024-2027)

En el Municipio de Consacá - Departamento de Nariño, al primer (1) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) , ante mí MARIA CARLOTA DEL SOCORRO JARAMILLO LOZANO, Notaria Única del de Sandoná, compareció el señor **WEYKMAN ALEXEY JOJOA PARRA ,** mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 87.491.388 de Consacá , casado con sociedad conyugal vigente , con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Consacá –Nariño , para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En tal virtud la Suscrita Notaria le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contestó: "SI JURO". La Notaria Única del Círculo de Sandoná –Nariño, agregó: "SI ASÍ LO HICIERE: QUE LA PATRIA Y EL MUNICIPIO SE LO PREMIEN, SINO ELLA Y EL PUEBLO OS LO DEMANDEN".

Presenta los siguientes documentos: 1.-Copia de la Credencial como Alcalde del Municipio de Consaca - Nariño, para el periodo Constitucional 2024-2027, de la Registraduria Nacional del Estado Civil, 2. Copia de la cedula de ciudadanía. -3. Certificado judicial de antecedentes de Policía. -4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.- 5.- Certificado antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica .-6.- Certificado de afiliación a EPS.- 7.- Copia del Certificado de participación al Seminario de Inducción para Alcaldes electos expedido por la ESAP.- 8. Declaración de bienes y rentas suya, de su esposa e hijo en Formato Función Pública (SIGEP). -9.-Hoja de vida (SIGEP). - 10.- Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo. - 11.- Certificado médico. - 12.- Libreta Militar y Certificado expedido por Comando de Reclutamiento y control reservas del Ejercito Nacional de Colombia. - 13.- Declaración juramentada de NO procesos de alimentos 14.- Certificado REDAM.

Esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

El posesionado,

WEYKMAN ALEXEY JOJOA PARRA
C.C.No. 87.491.388 de Consacá
Alcalde Municipal de Consacá –Nariño

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANDONA - CONSACA (N.)
Ma. Carlota del Socorro Jaramillo L.
Notaria

MARIA CARLOTA DEL SOCORRO JARAMILLO LOZANO
Notaria Unica de Sandoná-Nariño